

Cerro Sombrero, 02 de junio de 2010.-

NUM 370/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Oficio (ORD) Nº 1067 de fecha 14 de abril de 2010, donde autoriza asignación de recursos a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia SIFIM 2010.
- 2) Decreto Municipal Nº 265 de fecha 22 de abril de 2010, que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de Licitación Pública Nº 3866-33-LE10.
- 3) Que se presentaron 2 oferentes.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas de la presente Licitación, al no asistir a la visita a terreno, no ser persona Jurídica, no documentar el nivel de facturación y no documentar las certificaciones necesarias.
- 5) Se procederá a realizar una nueva Licitación Pública.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública Nº 3866-33-LE10, Licitación "Normalización Red Eléctrica y Datos en Edificios Municipales" de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)